



## REGLAMENTO III ANIVERSARIO PUNTOS VITAL FCV

### REGLAMENTO III ANIVERSARIO PUNTOS VITAL FCV

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará III Aniversario Puntos Vital FCV- Ruta Vital FCV (en adelante “Ruta Vital FCV”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores.

Se entenderá que todo participante al decidir iniciar la Ruta Vital FCV, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

La participación en el Juego implica la decisión del participante de registrarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el caso, y por las decisiones del Organizador en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al desarrollo del Evento III Aniversario Puntos Vital FCV – Ruta Vital.

**Artículo 1. De los Realizadores:** PUNTOS VITAL FCV, es el único organizador de la Ruta Vital FCV. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “PV” o “Puntos Vital”.

**Artículo 2. El objeto del sorteo:** Ejecutar una estrategia interactiva, para generar cercanía con los usuarios de Puntos Vital en las sedes donde tenemos oficina de atención, mediante una actividad que genere recordación del programa y de nuestro III Aniversario con la “Ruta Vital FCV” en donde todos los participantes podrán obtener un premio.

**Artículo 3. Productos, Servicios y/o Marcas participantes:** Participan los Establecimientos de Salud de la FCV especificados en el artículo 4 del presente reglamento.

**Artículo 4. Establecimientos Participantes:** Participan los usuarios de los establecimientos de salud HIC, Hospital Internacional de Colombia, HIC, Instituto Cardiovascular, aliados comerciales Puntos Vital, asesores entidades prepagadas y póliza de salud segmento preferencial.

**Artículo 5. De los participantes:** Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en la Ruta Vital FCV todos los clientes mayores de edad que se encuentren inscritos o no en el programa de Fidelización Puntos Vital FCV, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y demás documentos que lo complementen, y especialmente, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7, “**Mecánica o manera de participar**”.

Bajo ninguna circunstancia podrán participar:

- i) Menores de edad
- ii) Empleados con injerencia en la realización de la Ruta Vital FCV según definición de la política interna
- iii) Ni las personas contratadas para la ejecución del Juego, tales como participantes de los Stand presentes.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios.

Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse en el programa PV, así como de la actualización de la misma, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante aun cuando este haya resultado ganador del Juego, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en la Ruta Vital FCV y, así mismo, para poder ser acreedor de los premios a sortear.

Toda persona que desee participar en el Juego deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulte ser ganador de la Ruta Vital FCV

**Artículo 6. Fechas:** El Juego se regirá por los siguientes plazos:

La vigencia total del evento es del **25 de Septiembre al 3 de Octubre del 2023:**

25 y 26 de septiembre, Hospital Internacional de Colombia.

2 y 3 de octubre, Instituto Cardiovascular de Colombia.

El sorteo final se realizará el día **4 de Octubre** en las Oficinas Administrativas de Puntos Vital FCV, ubicadas en el Centro Internacional de Especialistas, CIE, Piso 12 Oficina 1228, mediante la plataforma APP Sorteos, donde se otorgaran 2 premios mayores entre los participantes de la Ruta Vital. La entrega de premios se realizará en la Oficina del Punto de Servicio HIC, Hospital Internacional de Colombia, al comunicarnos telefónicamente con los ganadores (as) en la fecha acordada, no mayor a 30 días para entrega de los premios.

**Artículo 7. Mecánica o manera de participar.**

Para participar en la Ruta Vital FCV se debe realizar lo siguiente:

1. Presentarse de manera presencial, en alguno de las sedes del HIC e ICV en las fechas designadas para el evento.
2. Tener la intención de realizar la Ruta Vital FCV de forma libre y voluntaria
3. Completar la totalidad de la Ruta Vital FCV, al pasar por cada uno de los Stand participantes y la actividad final de la ruleta Vital.

4. Diligenciar la planilla asignada, para registrar la entrega del premio, en donde acepta las condiciones del juego y la administración por parte de la FCV y Puntos Vital de los datos personales suministrados por el usuario.

**Artículo 8. Premios:** Cada participante de manera aleatoria realiza la actividad final y será otorgado el premio que selecciona la ruleta, cada premio será otorgado a un ganador distinto; el usuario NO podrá ganar más de 1 premio, es decir los Premios no son acumulables entre sí. Al participar en la totalidad de la Ruta Vital cada usuario quedará automáticamente registrado para el sorteo interno de 2 premios mayores.

Premios Otorgados en la Ruleta Vital:

- Puntos x10 para acumular
- Puntos x20 para acumular
- Puntos x30 para acumular
- Logo Regalo (Bonos Comerciales Aliados PV – 100 Millas Lifemiles)
- PV (¿?): Souvenirs PV al contestar pregunta correctamente.

Premios Sorteo

- Bono Cena Restaurante. 2 personas
- Bono María Magreth SPA 1 Persona

Los obsequios se entregarán bajo dicha clasificación, hasta agotar existencias por Sede.

La Ruta Vital FCV se realizará según se estipula en el cronograma de la actividad en el artículo 6 del presente reglamento; de forma tal que todo participante podrá ser ganador(a) de cualquiera de los premios expresados en el presente artículo. El premio no incluye demás gastos y/o conceptos no especificados en el presente reglamento.

**Artículo 9. Sorteo:** La actividad será realizada por Puntos Vital FCV. Para tales efectos se implementará un espacio físico para la instalación de la Ruta Vital FCV la cual sorteará en la Ruleta Vital de manera aleatoria el premio a otorgar a los participantes que cumplen con todos los requisitos exigidos.

El sorteo de los 2 premios mayores se realizará en las fechas especificadas **en el artículo 6 “Fechas”**, en las Oficinas administrativas del Programa Puntos Vital FCV.

**Artículo 10. Reclamo de premios:** Todos los participantes ganan alguno de los premios mencionados en el artículo 8. Los jugadores(as) reciben los premios de la Ruleta Vital de manera instantánea o inmediata en el Hospital Internacional de Colombia HIC –o en el Instituto Cardiovascular ICV El Sorteo de los 2 premios mayores, previa fecha para convocar a los 2 ganadores(as) lo recibirán en el Punto de servicio HIC, Hospital Internacional de Colombia FCV, según las fechas estipuladas en el artículo 6.

Cada premio deberá ser reclamado por la persona que fue declarada como ganador, o por la persona que éste designe.

**Artículo 11. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones:** Las personas que decidan participar en la Ruta Vital FCV por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- A. La responsabilidad de Puntos Vital FCV, culmina con la entrega del premio.
- B. El ganador releva de toda responsabilidad a Puntos Vital FCV, de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del premio.
- C. No se admite cambio del premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- D. El ganador deberá firmar un acta de entrega conforme al recibido del premio, aceptando las limitaciones y condiciones que él mismo represente y de tal forma liberará a Puntos Vital de toda responsabilidad.
- E. El derecho del premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- F. Los premios serán entregados únicamente a la persona que resulte ganadora o a la que ésta designe.
- G. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación a la Ruleta Vital, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Puntos Vital en estricto apego a las leyes de la República.
- H. Los premios entregados no son transferibles a otras personas, solo será entregado al ganador(a) seleccionado(a).
- I. La actividad se realizará entre los clientes que cumplan las condiciones en la vigencia establecida para cada uno de los sorteos.
- J. Cualquier persona natural o clientes con estado ACTIVO en Puntos Vital pueden realizar la Ruta Vital.
- K. Con la aceptación de participar en la ruleta de Puntos Vital, el jugador acepta la mecánica del juego, acepta los términos y condiciones del reglamento. Puntos Vital no aceptará la omisión al deber de informarse por parte de los participantes.
- L. Puntos Vital se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a los sorteos.

**Artículo 12. Aplicabilidad del Reglamento:** La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la Ruta Vital y su Ruleta Vital, sin excepción alguna.

**Artículo 13. Derechos de imagen:** Por el solo hecho de participar en el Juego, todo participante que resulte ganador(a) acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Puntos Vital FCV, desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia del Evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

**Artículo 14. Suspensión:** En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Puntos Vital, o de los participantes del mismo,

entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la Ruta Vital y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el mismo, Puntos Vital, comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas previa autorización por parte de la autoridad administrativa respectiva que autorizó la realización de la Ruta Vita III Aniversario Puntos Vital FCV

**Artículo 15. Habeas Data:** Puntos Vital FCV. informa que los datos personales recolectados serán tratados para las siguientes finalidades: (i) Realizar el sorteo promocional indicado; (ii) Cumplir con las obligaciones relacionadas con la realización de sorteo; (iii) Comunicar al público los resultados del sorteo, sea a través de los medios de comunicación impresos o virtuales, que se definan según cada sorteo; (iv) Mantener de forma periódica contacto comercial con los participantes del sorteo; (v) Remitir información publicitaria sobre bienes, servicios, actividades, sean estos propios y/o de socios de negocios. El tratamiento de datos personales por parte de esta empresa se realizará en cumplimiento del marco establecido sobre la materia al interior de la misma para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y normas reglamentarias. Fundación Cardiovascular de Colombia y Fundación Cardiovascular Zona Franca S.A.S presume que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en países como puede ser Estados Unidos, establecidos en Europa u otros países.

**Autorización política tratamiento de datos Personales:**

Autorizo a PUNTOS VITAL FCV, para que trate mis datos personales con los siguientes fines:

- Cumplir las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales que llegare a establecer conmigo; otorgarme garantía sobre productos adquiridos cuando ello proceda; e informarme sobre condiciones comerciales y servicios postventa, entre otras acciones derivadas del negocio que celebremos.
- Realizar acciones de inteligencia de negocios, creación de ofertas a la medida, prospectiva de clientes, investigación y tendencias de mercado; identificar trazabilidad y patrones de consumo con fines estadísticos; entendimiento de perfiles, rutas de navegación, seguimiento de marcas y demás comportamientos en redes sociales.
- Contactarme a través de diversos canales físicos y electrónicos, como pueden ser volantes, contacto telefónico, mensajes de texto, correo electrónico, o cualquier otro por mi autorizado, para invitarme a participar del programa de lealtad; comunicarme promociones y publicidad sobre productos, bienes y servicios, así como enviarme obsequios por campañas publicitarias, e invitaciones a eventos de interés relacionados.
- Entregarlos a sus empresas filiales, subsidiarias, sociedades en las cuales tenga directa o indirectamente participación accionaria, a sus aliados estratégicos y socios de negocio, así como a la Fundación Cardiovascular de Colombia, para las finalidades aquí mencionadas, en relación con su vínculo comercial con PUNTOS VITAL FCV.
- Entregarlos a terceros encargados de alguno de los tratamientos aquí mencionados, en Colombia o en el exterior.

- Entregarlos a la compañía administradora de su programa de lealtad, PUNTOS VITAL FCV., para que además esta me invite a participar en la totalidad de beneficios que ofrecerá su ecosistema de puntos y aliados.
- Consultarlos en bases de datos con vocación pública para la gestión de riesgos. En relación con los datos biométricos que PUNTOS VITAL FCV. te llegare a solicitar, tales como la huella dactilar, fotografías, entre otros, te recordamos el carácter facultativo de la respuesta a las solicitudes que te hagamos en relación con tales datos.

Consulta nuestra política de protección de datos personales en [https://www.puntosvitalfcv.com/images/pdf/Politica\\_de\\_tratamiento\\_de\\_datos\\_FCV.pdf](https://www.puntosvitalfcv.com/images/pdf/Politica_de_tratamiento_de_datos_FCV.pdf) y ten presente que entre los canales para el ejercicio de tus derechos de habeas data a consultar, actualizar, corregir, rectificar, suprimir tus datos o revocar tu autorización, tenemos a tu disposición el correo electrónico [protecciondatos@fcv.org](mailto:protecciondatos@fcv.org) o mediante comunicación dirigida a la Oficina de Cumplimiento, Carrera 5 No. 6-33 Centro Tecnológico Empresarial en el municipio de Floridablanca (Santander).

**Artículo 16. Publicación:** Este reglamento estará publicado en nuestra página web [www.puntosvitalfcv.com](http://www.puntosvitalfcv.com) para disposición de todas las personas que deseen consultar términos y condiciones del III Aniversario Puntos Vital- Ruleta Vital.

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a través del número de teléfono 302 2714041 o mediante correo electrónico dirigido a: [contacto@puntosvitalfcv.com](mailto:contacto@puntosvitalfcv.com)